



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba
TEL- 3347029

Bogotá D.C., siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACIÓN: 110013110023-2018-00247-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

Atendiendo los escritos que anteceden y el estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

1. Para todos los fines legales pertinentes, téngase en cuenta la anterior publicación en la página de registro de emplazados de la rama judicial.

2. TENER en cuenta para los fines legales pertinentes, que la parte demandada se notificó en debida forma del presente asunto y dentro de la oportunidad legal concedida contestó la misma dentro del término.

3. De conformidad con lo establecido en el Art. 523 del C. G. del P., se procederá continuar con lo normado en el Art. 501 ibídem, en consecuencia,

Se **SEÑALA** la hora de las 3.30 PM del día 3 del mes de NOVIEMBRE del año _____, para la realización de la diligencia de inventarios y avalúos de conformidad con el Art. 501 del C. G. del P.

Se advierte a las partes, que se deberá adjuntar con el acta en comento, todos los documentos que acrediten la comprobación de la propiedad del activo, así como los documentos que demuestren el pasivo, so pena de que eventualmente puedan ser excluidos por el Despacho de conformidad con el art. 1310 del C.C.; igualmente y en el caso de que se pretendan implicar dineros, se tendrá que señalar en donde se encuentran capitalizados o depositados los mismos. Téngase en cuenta también lo prevenido en el art. 34 de la Ley 63 de 1936 en concordancia con el 1821 del CC.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 135

HOY: 08 de septiembre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP

